



| | | |
|----|----|----------|
| RD | N° | 03174847 |
| RE | N° | 01886086 |

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 138-2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 20 de Noviembre del 2024

VISTO:

Oficio Múltiple N°146-2024-GRA/ORGRD de fecha 28 de Octubre del 2024, Informe N°302-2024-GRA-GRDE-DRA-DRNAA-D de fecha 11 de Noviembre del 2024, Informe N°049-2024-GRA-GRDE-DRAA/OA-UAF-CONT, de fecha 12 de Noviembre del 2024, Informe N°793-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 19 de Noviembre del 2024, Certificación Presupuestal N°0000000553-2024 de fecha 19 de Noviembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N°30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, del Artículo 60° y el inciso o) del Artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de fecha 8 de junio del 2018; en el citado inciso señala que, resolver en segunda y última instancia administrativa de los recursos de apelación interpuestas contra los actos administrativos y de administración dictados en su primera instancia por los órganos que dependen jerárquicamente de ella;

Que, en ese marco legal, el inciso b) del Artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que, para efectuar de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva antes mencionada, también se considera la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicios; o, de ser el caso, se hubiese extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, Informe N°302-2024-GRA-GRDE-DRA-DRNAAA-D de fecha 11 de noviembre del 2024, el Director de la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios, solicita reembolso de viáticos el importe de **S/. 249.00 (DOSCIENTOS CUARENTAINUEVE y 00/100 SOLES)** gastos total en viaje de Comisión de Servicios a la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald – San Luis, para participar como miembro alterno en el **Simulacro Regional Multipeligro Nocturno**, el cual se ejecutó el día **05 Noviembre del 2024** en la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-San Luis a invitación de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres del Gobierno Regional de Ancash con Oficio Múltiple N°146-2024-GRA/ORGRD de fecha 28 de Octubre del 2024 y; mediante proveído se solicita a Unidad de Administración Financiera-Contabilidad su revisión e Informe de conformidad de los gastos ejecutados.

Que, mediante el Informe N°049-2024-GRA-GRDE-DRAA/OA-UAF-CONT de fecha 11 de Noviembre del 2024, el Responsable de la Unidad de Administración Financiera-Contabilidad, extiende la conformidad, para seguir con el trámite de Reembolso de **S/. 249.00 (DOSCIENTOS CUARENTAINUEVE y 00/100 SOLES)**, siendo trasladado a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria brindar Disponibilidad Presupuestal.



| | | |
|----|----|----------|
| RD | N° | 03174847 |
| RE | N° | 01886086 |

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 138 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución Directoral N°0001-2024-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 10 de Enero del 2024, la Directiva N°002-2023-DRAA denominado “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Asignación y Control de Viáticos por Comisiones de Servicio Dentro del Territorio Nacional de la Dirección Regional Agraria – Ancash” en el numeral IX – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS en su numeral 9.3 – Los Reembolsos de Viáticos, es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo; por lo que, se procederá únicamente ante situaciones de emergencia, imprevistas y debidamente justificadas mediante un informe detallado, donde indicará los motivos por que no fue posible el trámite regular de los Viáticos ante de la Comisión Oficial de Servicios o por los cuales se haya podido extender los mismos. Para proceder con el trámite del Reembolso se emitirá el informe de conformidad por la Unidad de Administración Financiera – Contabilidad, posterior a ello se remitirá a la Oficina de Administración para solicitar la Certificación Presupuestal y se Proyectará la Resolución de Administración.



Que, mediante el Informe N°793-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA de fecha 19 de Noviembre del 2024, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000553-2024 de fecha 19 de Noviembre del 2024 el importe total de S/. 249.00 (DOSCIENTOS CUARENTAINUEVE y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” meta N°006.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR el reembolso por Gastos efectuados a favor del Ing° NORMA OLGA HUAMAN SANCHEZ – Director de la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios, el importe de S/. 249.00 (DOSCIENTOS CUARENTAINUEVE y 00/100 SOLES), según detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | Partida Especifica 2.3.2.1.2.2 Alimentación | TOTAL |
|----|---------------------------|---|---|---------------|
| 1 | NORMA OLGA HUAMAN SANCHEZ | Director de la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios | 249.00 | 249.00 |
| | | TOTAL | 249.00 | 249.00 |



| | | |
|----|----|----------|
| RD | N° | 03174847 |
| RE | N° | 01886086 |

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 138 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional del 2024 en la Fuente de Financiamiento “**Recursos Ordinarios**” en específica de gastos 2.3.2.1.2.2 de la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios.

ARTICULO TERCERO: Disponer a los Responsables de la Unidad de Administración Financiera-Contabilidad y Unidad de Administración Financiera-Tesorería realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Unidad de Administración Financiera-Tesorería, tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE a los interesados y **COMUNIQUESE** a la Unidad de Administración Financiera – Contabilidad y Unidad de Administración Financiera – Tesorería

ARTICULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agraria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ANCASH

CPC. DANIEL G. CRUZ HUARANGA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN